



# **REGION PATAGONIA**

## ***REGLAMENTO***

### ***TORNEO REGIONAL PATAGONICO DE CLUBES 2020***



El citado torneo se regirá por las disposiciones del Reglamento General de Competencias aprobado por el CD de la UAR, Edición 2004 y en todo aquello no contemplado por las siguientes normas. En caso de controversia se aplicarán las más específicas del presente reglamento particular.

## **Artículo 1º: Vigencia y Ámbito de Aplicación. Autoridades.**

1.1. El presente reglamento tendrá vigencia durante la edición del 2020 del Torneo Regional Patagónico de Clubes y hasta tanto se comuniquen modificaciones parciales al mismo o su reemplazo por una nueva edición. Será de aplicación para todas las cuestiones que se susciten en relación con los partidos que se disputen por el Torneo, sin perjuicio de lo que establezcan los reglamentos de las Uniones intervinientes para sus Torneos locales. Toda resolución que contradiga o establezca dudas o divergencias con lo dispuesto en este queda sin efecto alguno, y todo lo que no esté previsto en el presente, será regido por lo que resuelva en cada caso la Comisión de Competencias. Así mismo la Comisión de Competencias podrá adecuar el formato o desarrollo de los Torneos que se rigen por el presente en consideración a las resoluciones que adopte la Unión Argentina de Rugby, respecto de los Campeonatos organizados por la misma, a causa de fuerza mayor o motivo debidamente fundado.

1.2. Las autoridades del mismo son:

1.2.a. Un **Comité Superior** integrado por el Vocal UAR de la Región Patagónica, y por los Presidentes de cada una de las Uniones intervinientes, la UR&V, la URLS, la URVCH, la URA, la USR y la URTF. Se reunirá extraordinariamente, sólo en caso de necesidad y será el encargado de resolver aquellas situaciones que excedan a la Comisión de Competencias. Designará al Responsable de la Comisión de Competencias. También resolverá respecto de las apelaciones que sean presentadas ante sanciones impuestas por la Comisión de Disciplina.

1. 1.2.b. Una **Comisión de Competencia** integrada por un Coordinador General y un miembro de cada Unión interviniente. Es la encargada de controlar el desarrollo del torneo, los resultados, tablas de posiciones, definiciones etc. y tendrá intervención en cualquier situación que altere la programación original. Se determina que para el TRPC 2020 toda la información será centralizada a través del BD.UAR, programa de gestión de la UAR para torneos oficiales y existirá comunicación en forma permanente entre todos los integrantes de la Comisión, eventualmente se reunirá en lugar y fecha a determinar de ser necesario.

1.2.c. Una **Comisión de Disciplina** será designada por el Comité Superior, son deberes y atribuciones de la COMISION DE DISCIPLINA:

- Dar curso a toda denuncia derivada por la Comisión de Competencias a causa de infracción al Reglamento y a cualquiera de los reglamentos de la UAR y normas de juego, o que se relacionen con hechos vinculados a la práctica del rugby, imputado a las Uniones intervinientes, clubes, jugadores o personas que en alguna forma intervengan o participen del juego, siempre que se trate de hechos cometidos en ocasión de cualquier competencia que organice, supervise y/o controle.
- Realizar las investigaciones que estime necesarias para acreditar los hechos.
- Resolver los casos aplicando sanciones, absolviendo, amonestando, inhabilitando o suspendiendo a personas físicas, hasta un año inclusive, y proponer las medidas disciplinarias que excedan de ese término o afecten a uniones que la integran, para que sean adoptadas por el Comité Superior, en un todo conforme con el Reglamento de Disciplina de la UAR vigente a la fecha del Torneo.
- Llevar un Registro de Sancionados, así como un Libro de Actas, en el que consten las medidas dispuestas, sin perjuicio de toda otra documentación, ficheros o archivos que estime necesarios.



- Las actas se refrendarán electrónicamente y serán suscriptas por todos los miembros que participen en cada resolución, eventualmente se reunirá en lugar y fecha a determinar de ser necesario.

**1.2.d.** Una **Comisión de Referato** que será designada por el Comité Superior. Será encargada de disponer la mecánica para efectuar las designaciones para lo cual tendrá comunicación en forma permanente entre los integrantes de la Comisión, eventualmente se reunirá en lugar y fecha a determinar de ser necesario.

**1.2.e.** Una **Comisión de Seguridad** que será designada por el Comité Superior. Será encargada de elaborar un reglamento básico de seguridad:

- Declaración jurada de los clubs en camilla rígida, collares de Philadelphia, botiquín básico UAR, Servicio de ambulancia.
- Listado de médicos actuantes por Clubs.
- Modelo de procedimiento universal de evacuación de jugador.
- Requerimientos del campo de juego en cuanto a la seguridad

Eventualmente se reunirá en lugar y fecha a determinar de ser necesario.

**1.3.** Cada Comisión deberá llevar un registro de sus resoluciones, las cuales deberán ser adoptadas por simple mayoría de sus miembros. En caso de empate en una votación y de no llegar a un acuerdo, resolverá el Consejo Superior, y en caso de persistir el empate, el Consejero por la Región en la UAR.

<b>Comité Superior:</b>	PETERSEN, Tomas ( Vocal UAR por la Región )
	TACCO, Jorge (Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén)
	VERSINO Fernando (Unión de Rugby de los Lagos del Sur)
	FEBRERO, Adrián (Unión de Rugby del Valle del Chubut)
	ALBARRACIN, Daniel (Unión de Rugby Austral)
	LOPEZ , Eduardo (Unión Santacruceña de Rugby)
	REQUEJADO, Ramiro (Unión de Rugby de Tierra del Fuego)

<b>Comisión de Competencias:</b>	(Coordinador General)
	ZALAZAR, Fabián (Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén)
	CIFUENTES, Raúl H. (Unión de Rugby Austral)
	FEBRERO , Adrian (Unión de Rugby del Valle del Chubut)
	PRYTULA, Martin (Unión de Rugby de los Lagos del Sur)
	LOPEZ, Eduardo (Unión Santacruceña de Rugby)
	SANCHEZ , Cristian (Unión de Rugby de Tierra del Fuego)



<b>Comisión de Disciplina:</b>	HERNANDEZ, Gustavo (Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquen)
	LESCANO, Leandro (Unión de Rugby de los Lagos del Sur)
	GABILONDO, Ricardo (Unión de Rugby del Valle del Chubut)
	SERRA, Horacio (Unión Austral)
	VALLEJOS, Rodrigo (Unión Santacruceña de Rugby)
	MANN, Carlos (Unión de Rugby de Tierra del Fuego)

<b>Comisión de Referato:</b>	BARRIONUEVO, Eduardo (Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén)
	TRAVERSO, Julio (Unión de Rugby de los Lagos del Sur)
	RASO, Rafael (Unión de Rugby del Valle del Chubut)
	LUNA, Roberto (Unión de Rugby Austral)
	VALLEJOS, Rodrigo (Unión Santacruceña de Rugby)
	MOLA, Jason (Unión de Rugby de Tierra del Fuego)

<b>Comisión de Seguridad:</b>	LOPEZ DE MURILLAS, Fernando (Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén)
	VILCHE, José (Unión de Rugby de los Lagos del Sur)
	ESCALANTE, Martín (Unión de Rugby del Valle del Chubut)
	BOLIS, (Unión de Rugby Austral)
	SAN ROMAN, Gustavo (Unión Santacruceña de Rugby)
	FLAHERTY, Eloy (Unión de Rugby de Tierra del Fuego)

- (\*) Anualmente, con 15 días de anticipación a la iniciación del TRPC, las Uniones deberán ratificar o rectificar sus representantes para conformar las comisiones consignadas, los cuales podrán ser reemplazados o removidos en cualquier momento, mediante nota enviada por la Unión de pertenencia, al C.S.
- (\*) Las Uniones deberían instrumentar a través de Skype o similar, el sistema de video conferencia para poder efectuar reuniones por dicho método en atención a las distancias.



## **Artículo 2º: Participantes y Forma de disputa**

- 2.1. Participarán del Torneo del Regional Patagónico 2020 6 (seis) clubes en la Zona Campeonato.
- 2.2. En la Zona Campeonato excepcionalmente, en ésta edición lo harán los clubes que clasificaron del primero al sexto en la Tabla General del TRPC 2019. Todos jugarán con intermedias obligatorias.
  - 2.2.a. Zona Campeonato: participan 6 (seis) clubes, 2 (dos) de URVCH, 1 (uno) de URUV, 2 (dos) de URA y 1 (uno) de URLS.
  - 2.2.b. El sistema de competencias será de todos contra todos a una rueda y final, las localías se definen de acuerdo al sistema de ventaja deportiva por la ubicación en la Tabla General del TRPC 2019. El campeón de intermedias será el mejor de la rueda todos contra todos, salvo que coincidieran con las primeras.
  - 2.2.c. La localía para la final se definirá por mérito deportivo en la etapa de clasificación. En caso de que ambos equipos finalistas estén en la misma situación de empate de acuerdo al reglamento, la localía se establecerá mediante sorteo por la Quiniela de la Lotería Nacional Matutina del día lunes anterior a la disputa del partido (número par, corresponderá al mejor equipo ubicado de acuerdo al posicionamiento tomado para la confección del fixture, y número impar corresponderá al restante equipo finalista).
  - 2.2.d. Las plazas para la reválida al Torneo del Interior 2020 surgirán del ganador de la final (quien será PAT 1), y el perdedor (quien será PAT 2), de acuerdo al Fixture definido por la UAR.
  - 2.2.e. El 6º equipo del TRPC 2020 zona Campeonato, deberá validar la plaza que corresponde a su Unión en un partido en condición de local con el ganador del Triangular Ascenso que resulta de los ganadores de los tres ejes Patagónicos.
  - 2.2.f. Los equipos participantes del triangular de ascenso no podrán ser aquellos que hayan participado del TRP Zona Campeonato .

## **Artículo 3º: Localías, fechas y horarios.**

- 3.1. La condición de local, el orden de los partidos y las fechas de disputa serán los establecidos en el Fixture que se adjunta al presente Reglamento.
- 3.2. La condición de local en el partido de la final, será la indicada en el punto 2.2.c.
- 3.3. Los clubes deberán informar a la Coordinación del Torneo setenta y dos horas antes de iniciar el Campeonato por medio de mail a [competencia@urav.com.ar](mailto:competencia@urav.com.ar) con copia a [tpetersensmandes@gmail.com](mailto:tpetersensmandes@gmail.com) el domicilio de la cancha donde se jugarán los partidos en que esa Institución hará las veces de local y asumiendo que la misma cumple con todos los requisitos indicados en el presente Reglamento, tanto en lo que refiere al Artículo 9º-Instalaciones como lo que refiere al Artículo 4º-Televisión y Aspectos Comerciales. En caso de incumplir con la información requerida o con algunos de los artículos mencionados el Comité Superior podrá determinar una sede la cual será informada a los participantes setenta y dos horas antes de la hora fijada para el inicio del partido.
- 3.4. El horario para el inicio de los partidos será el de las 15:30 hs. En caso de que los Clubes decidan modificar el día u horario de alguno de los partidos, deberán solicitar autorización a la Coordinación del Torneo con al menos 5 días de anticipación a la fecha original del partido. Dicha autorización será solicitada por escrito, con el aval de sus respectivas uniones, vía mail a [competencia@urav.com.ar](mailto:competencia@urav.com.ar) con copia a [tpetersensmandes@gmail.com](mailto:tpetersensmandes@gmail.com), teniendo prioridad el club visitante. Lo resuelto será comunicado por la misma vía a las 48 horas de recibida la solicitud.



- 3.5. En caso de tormenta eléctrica será de aplicación lo dispuesto en el Anexo 6 del presente Reglamento, siendo la autoridad de aplicación el Director de Partido y, en caso que no pudiera hacerlo, el Réferi designado.
- 3.6. En caso que un partido no pueda jugarse o habiéndose iniciado no pueda finalizar en el día determinado porque el referee considera peligroso su continuación, los clubes deberán decidir de mutuo acuerdo lugar, fecha y horario en que se jugará o continuará el partido debiendo informarlo a la Coordinación del Torneo antes de las 10 hs. del lunes siguiente, a la fecha en que debería haberse jugado o finalizado el partido. La fecha acordada deberá ser fijada para antes de la fecha fijada para el próximo partido de los equipos intervinientes.
- 3.7. De no contar con esa información o no haberse logrado el acuerdo indicado en 3.6. la Coordinación del Torneo determinará el lugar, fecha y horario en que se jugará o reanudará el partido, comunicándolo 72 horas antes a la fecha fijada y tal determinación será de acatamiento obligatorio para los Clubes participantes siendo de aplicación, en caso de incumplimiento, lo dispuesto en el artículo 6°. Los gastos que demande éste partido o su continuación serán cubiertos según lo dispuesto en el Artículo 7°.

#### **Artículo 4º: Televisión y aspectos comerciales**

- 4.1. En los partidos de semifinal y final, las canchas deberán estar libres de cualquier publicidad, las Uniones locales o clubes locales podrán colocar publicidad estática adicional únicamente en caso de contar con autorización previa, expresa y escrita por el Comité Superior, la cual deberá haber sido requerida con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, sin que el mero cumplimiento de ese plazo implique necesariamente la concesión del permiso. En las canchas en que se disputen los partidos arriba indicados deberá poder la Coordinación del Torneo colocar sin restricciones banners, promotoras, gazebos, stands, etc de publicidad y/o acciones promocionales de sus sponsors y/o anunciantes.
- 4.2. A los efectos de la inclusión de publicidad y de todas las acciones promocionales, tanto dentro de la cancha (el césped debe quedar libre de publicidad) como en sus instalaciones aledañas, por parte de las Uniones y/o clubes locales en los partidos indicados en 4.1., queda entendido que en ningún caso tal publicidad podrá incluir marcas o productos de auspiciantes que sean competidores de los auspiciantes del Torneo.
- 4.3. Queda exceptuado de lo indicado en 4.1 y 4.2 la publicidad de las camisetas de los Clubes participantes. En todos los partidos televisados (con excepción de los enunciados en 4.1.) los clubes locales deberán disponer en línea de cámara (lateral correspondiente) el espacio para la colocación de dos carteles de la entidad que la Coordinación del Torneo designe, como así también la posibilidad de poner una carpa promocional de la misma en la cercanía de la cancha.
- 4.4. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones mencionadas en los párrafos precedentes, el Club actuante como local en la cancha donde se haya configurado el incumplimiento será pasible de sanción disciplinaria, pudiendo perder la condición de local. Además de ello deberá resarcir a la Organización del Torneo con el pago de la pérdida que ésta sufriera por cualquier reclamo de sus sponsors basado en el incumplimiento publicitario, motivado en la inobservancia de este reglamento.
- 4.5. La Organización del Torneo podrá hacer uso de las imágenes del Campeonato a fin de promocionar el torneo o material de difusión y coaching y será en todos los casos el material oficial sobre el que tendrán intervención las autoridades disciplinarias teniendo valor probatorio a dichos efectos.



## **Artículo 5º Puntuación y Desempates**

- 5.1. Cada partido en la fase clasificatoria adjudicará la siguiente cantidad de puntos: **cuatro (4) puntos** por partido ganado, **dos (2)** por partido empatado y **cero (0)** por partido perdido.
- 5.2. Se otorgará **un (1) punto extra** al equipo ganador que durante el partido obtenga una diferencia de tres tries, y/o tries penal, anotados respecto a los marcados por su rival. También se otorgará **un (1) punto extra** al equipo que pierda por una diferencia de siete puntos o menos.
- 5.3. Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:
- 5.3.a. Se tomará en cuenta **el o los resultados** obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en **el o los partidos jugados entre sí** por los equipos igualados;
- 5.3.b. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **tries obtenidos** por cada equipo igualado, incluyendo try penal, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- 5.3.c. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **drops obtenidos** por cada equipo igualado, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- 5.3.d. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **penales convertidos** por cada equipo igualado, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- 5.3.e. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las **conversiones anotadas** por cada equipo igualado, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- 5.3.f. De continuar el empate se tomará en cuenta la **diferencia** existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra.
- 5.3.g. Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los **antecedentes disciplinarios** registrados durante el Campeonato de los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones. En todos los casos la falta de registro en el BdUAR o la inclusión en el Torneo de jugadores no fichados o informados en los listados de buena fe que este exige para sus competencias implica una falta disciplinaria que resuelve en favor del equipo no infractor las situaciones de "empate" que fija este reglamento
- 5.3.h. Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, se aplicará lo indicado en el punto 2.2.c.



- 5.4. Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá **4 puntos** al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentara a jugar un partido será considerado perdedor del partido. Para determinar el posicionamiento de una zona que determina la clasificación para etapas siguientes no se considerarán ninguno de los partidos jugados y/o programados con ese equipo que no se presentara, tanto en lo que refiere al resultado, cualquiera fuese, como a todas las normas indicadas en 5.3
- 5.5. En la disputa del partido final, si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, se adicionarán dos tiempos completos de **diez (10) minutos**, alternando la posición del campo de juego tal como se venía efectuando durante el partido, en cada tiempo que se adicione.
- 5.5.a. De persistir el empate se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:
1. Hubiera marcado más **tries**.
  2. Hubiera convertido más **drops**.
  3. Hubiera convertido más **penales**.
  4. Hubiera anotado más **conversiones**.
  5. Hubiera tenido menos **tarjetas rojas**.
  6. Hubiera tenido menos **tarjetas amarillas**.
  7. Hubiera anotado el **primer try**.
  8. Hubiera anotado el **primer drop**.
  9. Hubiera convertido el **primer penal**.
- 5.5.b. De persistir el empate aplicado el artículo 5.5.a, los equipos patearán **cinco (5) penales**. Cada uno será ejecutado por un jugador diferente elegidos por el capitán entre los jugadores que finalizaron el partido e informados al referee previamente a iniciar la serie. Los penales serán pateados por ambos equipos hacia los mismos palos que determinará el referee, lo hará alternadamente cada equipo siendo el primero desde la intersección de la línea de 22 más cercana con la línea de 5 a la izquierda del ataque, el segundo desde la intersección de la misma línea de 22 con la de 15 a la izquierda del ataque, el tercero desde la intersección de la misma línea de 22 con la línea de 5 a la derecha del ataque, el cuarto desde la intersección de la misma línea de 22 con la de 15 a la derecha del ataque y el quinto desde el centro de la misma línea de 22 . Será declarado ganador el equipo que haya marcado más penales en la serie de cinco. De persistir el empate continuarán pateando penales alternadamente el resto de los jugadores que participaron del partido, en el orden que el capitán indique, determinando el lugar la misma sucesión, hasta que se produzca la primera diferencia de puntos.
- 5.5.c. Si en la definición indicada en 5.5.b participaron todos los jugadores que finalizaron el partido, se reiniciará la nómina de jugadores en el mismo orden establecido anteriormente. Ningún jugador que haya finalizado el partido según lo dispuesto en 5.5 podrá ser excusado de participar en la definición indicada en 5.5.b.
- 5.6. Finalizado el Campeonato, la tabla de posiciones se confeccionará de la siguiente manera:
1. Será **primero** el que gana la final indicada en 2.2.d.
  2. Será **segundo** el que pierde la final indicada en 2.2.d.
  3. La tabla general determinará las posiciones del **tercero** al **sexto** puesto que se tomarán en cuenta para la confección del Fixture del TRPC 2020 en función de las plazas definidas o a definir. El 6° puesto deberá jugar la ravalida por la plaza que ocupa la unión del club participante.



## **Artículo 6º Incumplimientos**

**6.1.** El Club que no presente su equipo para jugar un partido programado no sólo quedará automáticamente eliminado del torneo, sino que podrá perder el derecho de participar en el torneo del año siguiente. Además podrá recibir otras sanciones previstas en el Reglamento General de Competencias de la UAR, todo ello sin perjuicio de la eventual violación a normas disciplinarias y su consecuente sanción.

Para el caso de los equipos de intermedias, la no presentación se considera falta grave, implicando la no suma de puntos del equipo de primera división.

Para el equipo de primera que presenta intermedia sumará los puntos que obtenga del resultado deportivo de dicho partido.

## **Artículo 7º Distribución de gastos**

**7.1.** Los gastos que demande la organización de los partidos serán financiados de la siguiente manera:

**7.1.a.** Serán compensados por el traslado de los equipos de aquellos Clubes que a los efectos de cumplir con los compromisos oficiales programados deban trasladarse fuera del ámbito de su Unión y a una distancia superior a los 300 Km. de su lugar de origen.

**7.1.b.** Los Clubes que actúen como locales están obligados a abonar los gastos de tercer tiempo.

**7.1.c.** La asignación para los traslados a las uniones correspondientes, para que éstas deriven a sus clubes, será el importe que resultare de multiplicar el total de kilómetros a recorrer ida y vuelta por transporte terrestre según [www.ruta0.com](http://www.ruta0.com) por el valor determinado por el Comité Superior. Podrán los Clubes facturar directamente a la Unión de pertenencia el importe indicado para lo que deberán informar en tiempo y forma la Clave Bancaria Uniforme (CBU) y su condición impositiva.

**7.1.d.** Los gastos de hotelería para la delegación corren por cuenta del equipo visitante con asistencia del club local.

**7.1.e.** Los gastos de gastronomía, tanto para la delegación (hasta un máximo de **40 jugadores + 4 Staff entrenadores primera e intermedia + 2 Choferes**), como para el árbitro (si no es de la Unión local), serán a cargo del Club Local según este detalle:

- a)** Cena (Plato Principal, Postre, agua mineral y/o gaseosas).
- b)** Almuerzo \*(Pastas, Postre, agua mineral).
- c)** Tercer Tiempo (Según uso y costumbre).
- d)** Los horarios los fija el visitante.

**7.1.f.** Cuando el Referee designado deba trasladarse desde su Unión a un partido de otra Unión, la Unión de origen deberá abonar al Referee designado los gastos de viáticos por traslado (el cual será definido en función de los costos de un pasaje en Coche Cama ida y vuelta desde su lugar de origen). El Club Local se hará cargo de los gastos por alojamiento y comidas (teniendo en cuenta las mismas condiciones descriptas en el puntos 7.1.e y el hotel deberá ser categoría tres estrellas), más un monto en concepto de Arbitraje de un mil quinientos pesos (\$ 1500). En caso de que el referee designado sea de la misma Unión local el club abonará los costos que usualmente esté fijado por la misma.

**7.1.i.** Para el caso que solicite un árbitro a otra Unión para disputar un partido entre equipos de la misma Unión, los gastos serán repartidos entre ambos clubes si hay común acuerdo, de no ser así, será responsable de los mismos el club local.

**7.1.j.** Se podrá solicitar el apoyo de la UAR en todo lo relativo a Desarrollo de Referato en la Región.



**7.1.k.** El Club que hace las veces de local, deberá filmar a su cargo el total del partido, debiendo cargarlo en la plataforma de videos de cada Unión, esto deberá realizarse antes de cumplidas las 72 horas de finalizado el partido. Estos videos son de uso de la Organización para evaluación de referees, situaciones de indisciplina y para análisis estadísticos de partidos.

### **Artículo 8º Equipos y Jugadores**

- 8.1.** Podrán jugar el TRPC 2020 aquellos jugadores mayores de 18 (dieciocho) años al momento de cada partido, que registren fichaje activo en la UAR al momento de iniciarse este Campeonato, con el EPC 2019 vigente.
- 8.2.** Ningún jugador podrá representar a más de un Club durante el desarrollo de la edición del Torneo.
- 8.3.** Si por cualquier motivo se detectara la inclusión indebida de jugador o jugadores no fichados o registrados en la BDUAR para el presente Campeonato, amén de las sanciones disciplinarias propias que correspondan al jugador individual, club, entrenadores, capitanes o responsables de equipos, la participación indebida del jugador podrá determinar la pérdida de cualquier punto que hubiese obtenido su equipo en el partido disputado. La pérdida de puntos no implica que se le otorgan al ocasional rival.
- 8.4.** Se deberá cumplir con los requerimientos para primeras líneas, contar con la acreditación UAR para desempeñarse como tal debiendo cubrirse con por lo menos dos de ellos cada uno de los tres puestos en la tarjeta o en todo caso, dar cumplimiento a la Ley 3 en lo relativo a cantidad de jugadores en la tarjeta electrónica.

### **Artículo 9º Instalaciones**

- 9.1.** Los partidos sólo podrán jugarse en canchas habilitadas para campeonatos de primera división por las Uniones locales. No obstante deberán como mínimo contar en todo el perímetro de las cancha con un cerco que tendrá como mínimo un (1) metro de altura para evitar el acceso de personas no autorizadas y que se halle a una distancia no menor de cuatro (4) metros, medidos desde las líneas de "touch" y de dos (2) metros de las líneas de pelota muerta, También deberá contar con una zona técnica para cada equipo debidamente marcada según lo indicado en el Anexo 3 y deberán disponer fuera del perímetro de juego un espacio para que staff y jugadores suplentes permanezcan sentados durante el partido y de fácil acceso a la cancha. También deberá proveer un lugar por fuera del perímetro del campo de juego y del cerco para quienes integren la Mesa de Control indicada en el Anexo 4.
- 9.2.** Asimismo, los clubes locales deberán disponer, bajo su responsabilidad, de las medidas de previsión indispensables para atender rápidamente casos de indisposiciones, lesiones, urgencias, etc., a cuyo efecto deberán contar con médico y botiquín de primeros auxilios en el campo de juego, y en el perímetro del campo de juego con una tabla de inmovilización espinal con inmovilizadores craneales y bandas de sujeción y collares tipo "philadelfia" y elementos de inmovilización de miembros.
- 9.3.** El club local deberá librar los medios para que el visitante disponga de las comodidades necesarias antes y después del partido; incluyendo la disposición de vestuario separado para cada equipo que deberá estar limpio y en condiciones dos horas antes del horario fijado para el partido y duchas de agua caliente después del partido.



- 9.4. Del mismo modo y en el mismo tiempo deberá disponer de un vestuario para el referee y sus asistentes.
- 9.5. El club local no podrá regar la cancha dentro de las 24 horas del horario de iniciación de partido, sin autorización expresa de la Organización.
- 9.6. Los partidos se jugarán con pelota oficial marca Gilbert y no se podrá cambiar la pelota durante el partido, salvo que el referee del partido lo considere necesario. En este caso la nueva pelota deberá ser de la misma marca Gilbert, revisada y autorizada por el referee y que tenga las inscripciones o grabaciones que con publicidad determine la Organización en ellas. Es responsabilidad del Club local contar con pelotas de repuesto en las condiciones detalladas. Todas las pelotas que se utilicen no podrán tener inscripciones o grabaciones que signifiquen publicidad salvo las que determina la Organización.
- 9.7. Si la sede donde un Club comunicó que jugará sus partidos como indica en 3.3 y a criterio de la Organización esta no cumple con los requisitos de seguridad, viabilidad de acceso, indicaciones de este reglamento o todo lo concerniente a los aspectos comerciales, la Organización podrá determinar el cambio de cancha.
- 9.8. Cuando deban jugar entre sí dos clubes cuyos colores puedan prestarse a confusión, el club local estará obligado a cambiar sus colores por otros que, a criterio del árbitro, la eviten. A tales fines los clubes deberán notificar a la Comisión de Competencia el uso de sus colores oficiales y alternativos para que el club local pueda resolver esta situación antes del partido.
- 9.9. En todos los partidos sólo los fotógrafos acreditados podrán ubicarse dentro del campo de juego, para realizar su trabajo, debiéndose ubicar contra los alambrados perimetrales, sin tapar carteles publicitarios. No podrán circular por la zona técnica o banco de suplentes y no deberán bajo ninguna circunstancia interferir en el juego, tocando las pelotas que salen de la cancha, a jugadores, réferis, o toda persona que participa del juego.

### **Artículo 10º Designaciones y Planilla de partidos**

- 10.1. Para cada partido, la Comisión de Referato del TRPC 2020 designará **un (1)** referee idóneo y la Organización podrá designar Encargado de Mesa de Control para los partidos de la fase clasificatoria, pero será obligatoria la designación de **un (1)** referee, **dos (2)** referees asistentes oficiales y un Encargado de Mesa de Control para la final del torneo. La conformación, rol y finalidad de la Mesa de Control se indica en el Anexo 4.
- 10.2. El día y horario del partido lo determinará el equipo visitante, teniendo en cuenta su logística de viaje y traslados.
- 10.2. Una vez oficializados el día y horario del partido por la Comisión de Competencia y las designaciones por la Comisión de Referato, cada club cargará por el BD.UAR los veintitrés (23) jugadores que lo representarán en ese partido. Cada club tiene la obligación de presentar en la Mesa de Control al menos **dos (2)** copias para ser completadas por ellos y los dos clubes con los veintitrés (23) jugadores que los representarán y demás datos requeridos. Una vez completadas las mismas, el Encargado de la Mesa de Control deberá hacerlas firmar por el Médico Oficial de partido y las tendrá en la Mesa de Control a disposición del árbitro designado antes del inicio del partido para su control.



- 10.3.** Antes de iniciarse el partido el referee deberá corroborar que las planillas están impresas debidamente, y controlar la presencia de los datos y firma del o los médicos intervinientes. Los únicos autorizados para una toma de decisión son los médicos que firman la planilla. Cualquier modificación surgida después de haberse impreso la Planilla de Partido se la deberá comunicar al árbitro antes del inicio del partido para que él la apruebe y asiente esta situación en la misma.
- 10.4.** Durante el partido, tanto el referee o el colaborador que él designe bajo su responsabilidad, como los responsables de cada uno de los equipos integrantes de la Mesa de Control, deberán llevar registro de lo ocurrido en el partido en lo concerniente a tantos, cambios, tarjetas amarillas y rojas y lesiones. Estos datos serán volcados en las dos copias por los responsables de cada club una vez finalizado al partido.
- 10.5.** Durante el desarrollo del partido, cada equipo podrá efectuar los cambios autorizados por Las Leyes del Juego de World Rugby – Ley N° 3.
- 10.6.** Luego de jugado un partido, los referentes de Mesa de Control de cada deberá completar su propia planilla teniendo en cuenta:
- Todas las incidencias deberán anotarse con registro del minuto de juego y tiempo en el que ocurrió y el n° del jugador correspondiente. Por ejemplo, los puntos obtenidos y aclarando la forma de obtención de los mismos (Try-Try/Penal-Conv.-Drop-Penal), las amonestaciones y expulsiones, y los reemplazos y/o sustituciones de cada jugador.
  - Una vez sumado los puntos de cada equipo se completará con el resultado final en los casilleros correspondientes al pie y en el encabezado de la planilla.
  - El espacio denominado Observaciones será utilizado por el Médico Oficial para informar la lesión de un jugador, por los Entrenadores para salvar algún error en la escritura de los datos de los jugadores, o por el referee designado para comunicar alguna situación de indisciplina o que realiza un informe por la expulsión de un jugador.
  - Finalmente firmará el referee designado, cada uno de los referees asistentes en caso de ser designados, los Referentes de Mesa de Control de los equipos local y visitante y el Encargado de Mesa de Control en los casilleros correspondientes.
- 10.7.** El **referee designado** recibirá en la Mesa de Control las dos copias con los datos de los responsables de cada equipo y cotejará con los propios. Él será el responsable de dar conformidad a los datos presentados en ellas y en caso de no acuerdo les firmará un ejemplar a cada equipo quedándose en su poder con una copia del responsable de cada club para su posterior control y cierre del partido por el BD.UAR.
- 10.8.** Cada club que participó del partido es responsable de la carga de las incidencias de su equipo en el BD.UAR antes de transcurridas 24:00 hs de finalizado el partido para que el árbitro designado pueda controlarlas y hacer el cierre del mismo antes de las 10:00 hs del lunes siguiente. En caso de desconocimiento por parte de los clubes del procedimiento apelamos a que cada Unión le de asesoramiento a sus equipos para que la realización de esta tarea pueda hacerse en tiempo y forma.
- 10.9.** El referee designado debería **cerrar el partido en el BDUAR**, de no cumplir este requisito en tiempo y forma, la Comisión de Competencias le podrá solicitar a la Comisión de Referato, que arbitre los medios necesarios para que se cumpla lo solicitado.



- 10.10.** Las tarjetas del partido con la firma de los responsables de cada equipo, de los médicos participantes, con todas las incidencias cargadas, y en caso de que hubiera una expulsión de un jugador, con un informe amplio explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo de los partidos ejecutado por jugadores, público, etc. y que contraría las reglamentaciones vigentes.
- 10.11.** Los clubes que no cumplieran con lo indicado en el punto 10.10 serán pasibles de multa y sanción, lo mismo para los referees con los puntos 10.9 y 10.10 y en este caso las multas recaerán en las Uniones que ellos representan.
- 10.12.** Los clubes tienen obligación de enviar a la Organización, el Formulario de Informe Entrenadores del Anexo 7, con la opinión de los Entrenadores sobre la actuación de los réferis en cada partido. El mismo deberá ser enviado por mail [competencia@urav.com.ar](mailto:competencia@urav.com.ar)

### **Artículo 11º Sanciones Disciplinarias**

- 11.1.** Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros a disputarse durante el Campeonato se procederá de la forma siguiente:
- 11.1.a.** Aplicará “en general” el Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby vigente a la fecha de iniciación del Campeonato y en particular respecto de las faltas y sanciones a aplicar, estableciéndose un Procedimiento Sumario que a continuación se detalla, siendo la máxima autoridad y de última instancia el Comité Superior.
- 11.1.b.** Tarjetas Amarillas: Para el supuesto de que un jugador sea sancionado durante el Campeonato con **dos (2) tarjetas amarillas** quedará automáticamente suspendido para participar en el encuentro siguiente. Para el supuesto de que un jugador acumule durante el Campeonato **4 (cuatro) tarjetas amarillas** quedará automáticamente suspendido por todo el Campeonato en todas sus distintas fases.
- 11.1.c.** Para el caso de jugadores expulsados u otro tipo de informes que realizare el referee se establece un Procedimiento Sumario que estará a cargo de este último que se instruirá de la siguiente manera:
1. El referee designado realizará concluido el encuentro un informe detallado de las causas que determinaron la o las expulsiones , determinando en especial situación de juego, proximidad de la jugada y situaciones anteriores y posteriores del partido que podrían haber influido en la misma, como así también la actitud del jugador expulsado una vez comunicada la decisión. El mencionado informe será firmado y entregado a la **Junta de Disciplina**, quien deberá recibir el descargo por escrito del jugador/es expulsado/s, procediendo previo (a ello a dar lectura del informe arbitral, siempre y cuando no se hubiera designado para ese partido un Oficial Judicial. En este supuesto, el Director de Partido/Comisionado de Citaciones podrá recibir cualquier otra declaración que tenga relación con los hechos informados por el árbitro)\*, quedando pendiente la declaración del expulsado, quien lo hará frente al Encargado de Disciplina de su Unión cuando sea notificado formalmente por este último tanto el jugador como el club/Unión a la que pertenezca.



2. La autoridad disciplinaria que corresponda, si se encontrare en condiciones de dictar resolución se expedirá en forma inmediata notificando la resolución al Jugador expulsado y a los Clubes o Uniones involucradas, pudiendo ampliar la instrucción con otras medidas cuando lo considere pertinente. En las sanciones en que se encontraren involucrados los Clubes participantes o cuando las sanciones fueren superiores al año se deberán elevar según las disposiciones reglamentarias
- 11.2. Los Clubes intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto en el campo de juego como en los alojamientos y transportes contratados por ellos o por su Unión, como también por el comportamiento de su público, simpatizantes y socios. El Club responsable deberá hacer su descargo y, en caso de corresponderle, recibirá la pertinente sanción y deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluido de las etapas sucesivas del Campeonato, y de sanciones más gravosas si así lo considerase pertinente la autoridad de aplicación).
- 11.3. La **Comisión de Disciplina** estará integrada por 1 (un) representante de cada Unión participante. El tratamiento de los casos/incidentes será aplicada de la siguiente manera:  
En partidos entre equipos de distintas Uniones la Comisión de disciplina como autoridad de aplicación estará integrada por un representante de cada Unión no representada en el encuentro.  
En partidos entre equipos de una misma Unión, la Comisión de disciplina como autoridad de aplicación será la de la Unión representada en el encuentro.  
Los procesos de tratamiento de los casos respetaran lo enunciado en el artículo 11.1.a.

### **Artículo 12º Referees Asistentes**

- 12.1. En los partidos en los que la Organización no designe los referees asistentes, la Unión correspondiente al club local deberá presentar dos (2) referees asistentes que estén capacitados como árbitros locales. En caso que no los hubiera podrán ocupar estos lugares personas idóneas mayores de 18 años pero se restringirá la disputa del scrum a no ser que se cuente con la presencia de **un (1)** referente de scrum acreditado ante la UAR que deberá ingresar al campo de juego en cada scrum que se forme en el partido para apoyo del referre oficial del encuentro. En caso de no contar con árbitros asistentes oficiales ni con el referente de scrum, todas estas formaciones deberán jugarse como "scrum simulado" sin que haya empuje ni disputa.
- 12.2. Los Clubes que así lo deseen, en los partidos en los que no se designe referees asistentes, podrán solicitar a la Organización, por intermedio de su Unión, la designación de referees asistentes de una Unión distinta a la de los equipos que disputan el partido, para lo cual el club solicitante deberá hacerse cargo de todos los gastos que ocasione dicha solicitud (traslados, alojamiento, comidas y viáticos) y la misma deberá hacerse cinco días antes del inicio del partido.



### **Artículo 13º Publicidad del Reglamento y Anexos**

13.1. Forman parte del presente Reglamento los Anexos:

- Anexo 1: Reglamento de Competencias Oficiales, Arts. 40 y 52.
- Anexo 2: Fixture del Torneo.
- Anexo 3: Zona Técnica.
- Anexo 4: Mesa de Control.
- Anexo 5: Conmoción Cerebral.
- Anexo 6: Guía de Seguridad para Tormentas Eléctricas.
- Anexo 7: Informe de Entrenadores sobre el Arbitraje.
- Anexo 8: Informe Arbitral de Expulsión o Indisciplina.

13.2. Las Uniones intervinientes deben hacer conocer este Reglamento a los referees categorizados a nivel nacional que revisten en las mismas y a los Clubes intervinientes.

### **Artículo 14º Control de Doping**

14.1. Durante el Campeonato se podrán realizar controles de doping tanto en competencia como fuera de ella, según normas vigentes.

### **Artículo 15º Solución de Controversias**

15.1. Cualquier cuestión que se suscite durante la realización del Campeonato, no prevista o no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Superior previa recomendación de la Comisión de Competencias.

### **Artículo 16º Responsabilidad por Daños y Perjuicios**

16.1. Ante la denuncia de daños, disturbios o cualquier otro hecho irregular o que altere el orden a bordo de los transportes o en lugares de alojamiento, se presumirá, salvo prueba por escrito en contrario emanada de los responsables de dichos servicios, la responsabilidad del club que los haya utilizado. A tal fin, requeridas las explicaciones del caso por la Organización el club responsable deberá hacer su descargo y en caso de no ajustarse el mismo a los términos que antecede deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluida de las etapas sucesivas del Campeonato.



## **ANEXO 1**

### **REGLAMENTO DE COMPETENCIAS OFICIALES**

**ART. 40:** Cuando un referee amoneste a un jugador debe exhibirle una tarjeta amarilla y retirarlo en forma temporaria del campo de juego por el término de diez (10) minutos. El jugador que acumule dos (2) tarjetas amarillas en el transcurso de un mismo Campeonato recibirá una (1) fecha de suspensión a aplicar en el primer partido a jugarse del mismo o del próximo Campeonato. El jugador que reciba una segunda tarjeta amarilla en un mismo partido debe ser expulsado por el referee.

**ART. 52°:** Cuando deban jugar entre sí dos entidades cuyos colores puedan prestarse a confusión, a requerimiento del referee, el local deberá cambiar su camiseta.



## ANEXO 2

Zona Campeonato		
Pos.	Club	Región Patagonia
1	URAV 1: Roca R.C. 	
2	URLS 1: Jabalies R.C. 	
3	URA 1: CD Portugués 	
4	URVCH 1: Trelew R.C. 	
5	URVCH 2: Patoruzú R.C. 	
6	URA 2: Chenque R.C. 	

Fixture				
<b>Fecha 1 (14 o 15/03/2020)</b>				
	Roca R.C.	vs.	CD Portugués	
	Trelew R.C.	vs.	Patoruzú R.C.	
	Chenque R.C.	vs.	Jabalies R.C.	
<b>Fecha 2 (14 o 15/03/2020)</b>				
	Jabalies R.C.	vs.	Trelew R.C.	
	CD Portugués	vs.	Patoruzú R.C.	
	Chenque R.C.	vs.	Roca R.C.	
<b>Fecha 3 (28 o 29/03/2020)</b>				
	Roca R.C.	vs.	Jabalies R.C.	
	CD Portugués	vs.	Trelew R.C.	
	Patoruzú R.C.	vs.	Chenque R.C.	
<b>Fecha 4 (04 o 05/04/2020)</b>				
	Patoruzú R.C.	vs.	Roca R.C.	
	Jabalies R.C.	vs.	CD Portugués	
	Trelew R.C.	vs.	Chenque R.C.	
<b>Fecha 5 (11 o 12/04/2020)</b>				
	Roca R.C.	vs.	Trelew R.C.	
	Jabalies R.C.	vs.	Patoruzú R.C.	
	CD Portugués	vs.	Chenque R.C.	

FINAL		
Clasificación a reválida para TDI 2020 (Ganador PAT 1 / Perdedor PAT 2)		
18/04/2020		
Primero	vs.	Segundo



### ANEXO 3

#### ZONA TÉCNICA

- a. Deben ser previstas dos zonas técnicas dentro del perímetro de juego, del mismo lado del campo, cada uno a cada lado de la línea de mitad de cancha y fuera del campo de juego; estas zonas técnicas deben estar marcadas en el suelo.
- b. No están permitidos más de dos personas médicamente entrenadas (solamente doctores certificados o fisioterapeutas) y dos aguateros por equipo, para que operen desde la zona técnica.
- c. Ninguna otra persona (incluyendo oficiales del equipo o jugadores) está permitida dentro de la zona técnica.
- d. Una persona médicamente entrenada, autorizada a operar desde la zona técnica, como se menciona en (a), puede estar ubicado en cambio en el otro costado del campo de juego sobre la línea lateral frente a la zona técnica.
- e. Cuando sea posible, el médico ubicado del otro lado debe permanecer detrás de los carteles publicitarios. El médico ubicado del otro lado puede seguir el juego, pero tiene la obligación de prestar atención a las necesidades y derechos de los jugadores, espectadores, empleados de la empresa de televisación y sponsors.
- f. El personal médico puede entrar al campo de juego de acuerdo a la ley cada vez que un jugador esté lesionado.
- g. El agua sólo debe ser llevada al campo de juego durante una interrupción del juego por lesiones en el área de juego y cuando se realiza un try.
- h. No está permitido el ingreso de los dos aguateros en el área de juego durante penales que se patean a los palos.**
- i. Los aguateros deben **permanecer todo el tiempo en la zona técnica** salvo cuando entren al área de juego para llevar agua o cuando sólo uno lleve el tee al pateador en un tiro al goal.
- j. Los jugadores pueden ir a la línea de touch adyacente a la zona técnica para recibir agua.
- k. Las botellas de agua no deben ser arrojadas al campo de juego.
- l. Todo el personal autorizado en la zona técnica debe tener alguna marca distintiva, por ej. un chaleco o una cinta en el brazo.
- m. El cuarto árbitro si lo hubiere, manejará la zona técnica. Si se trasgrede el protocolo, el episodio se reportará al referee del partido.
- n. El referee del partido podrá advertir a cualquier trasgresor o a su discreción, expulsarlo/s del perímetro de juego por cualquier falta al protocolo.
- o. El banco de suplentes y la ubicación de los entrenadores **debe estar fuera del perímetro de juego.**
- p. Si los suplentes deben calentar y no hay ningún área fuera del perímetro de juego, pueden hacerlo **en el ingoal del oponente** pero no deben utilizar pelotas ni ningún otro elemento para ello.



## ANEXO 4

### MESA DE CONTROL OBLIGATORIA

Se incorpora su uso y se adoptará inicialmente un modelo sencillo.

#### **Funciones:**

- ✓ Control de identidad de los jugadores en caso de ser necesario.
- ✓ Guardar las Planillas de cada equipo al referee hasta que él la requiera al finalizar el partido.
- ✓ Colaborar en el todo lo inherente al comienzo normal del partido.
- ✓ Control y registro de los cambios.
- ✓ Control del tiempo de las tarjetas amarillas y registro de las tarjetas rojas
- ✓ Control de los eventos que se pudieron haber sucedido en el desarrollo del partido a los fines de poder ser consultados por las autoridades en caso de situaciones a aclarar.

**El objetivo básico es darle al árbitro información de buena calidad y colaborar con su gestión.**

La mesa debe estar constituida por un representante o encargado por cada club encargado de anotar todas las incidencias de su equipo en el partido.

Debe estar en un lugar preferencial por fuera del alambre perimetral y del mismo lado que las áreas técnicas y los bancos de suplentes.

Constará de una mesa de apoyo, dos (2) sillas a ser ocupadas por los encargados de cada equipo y a ambos lados se ubicará una (1) o dos (2) sillas más para ser utilizadas por los jugadores amonestados durante el período que momentáneamente deben dejar el campo de juego hasta su reingreso.

Es obligatorio pero su falta no impide que se juegue el partido y **su ausencia debe ser informada por el árbitro.**

**La falta de constitución por responsabilidad de un club supone un antecedente para el club.**

Nota: Dado su pronta implementación se requiere el compromiso de los clubes de ir ajustando su funcionamiento conforme se desarrolle el Campeonato.



## ANEXO 5

### CONMOCION CEREBRAL

En línea a adoptar las guías de World Rugby, esta Unión incluye dentro de la reglamentación del CNC la **obligación para los Médicos Responsables designados por clubes participantes y que se encuentren en la tarjeta oficial del partido, de retirar del campo de juego a cualquier jugador del que se presuma haya sufrido una conmoción cerebral.**

La conmoción cerebral es una lesión cerebral.

- ✓ Todas las conmociones cerebrales son graves.
- ✓ Las conmociones cerebrales pueden ocurrir sin pérdida del conocimiento.
- ✓ Todos los deportistas que después de una lesión en la cabeza tengan algún síntoma deben ser retirados del partido o entrenamiento y no deben retornar a la actividad hasta que todos los síntomas hayan desaparecido.
- ✓ Específicamente, el retorno al juego el mismo día de la conmoción cerebral está prohibido.
- ✓ Identifique y retire para ayudar a impedir agravamiento de lesiones e inclusive la muerte.
- ✓ La conmoción cerebral puede ser fatal.
- ✓ La recuperación de la mayoría de las conmociones cerebrales se produce con reposo físico y mental.

La conmoción cerebral es una lesión traumática en el cerebro resultante en una alteración de la función cerebral. La conmoción cerebral tiene muchos síntomas, siendo los más comunes el dolor de cabeza, mareo, desórdenes de memoria o problemas de equilibrio.

La pérdida del conocimiento, después de haber sido noqueado, ocurre en menos del 10% de las conmociones cerebrales. La pérdida del conocimiento no es un requerimiento para diagnosticar una conmoción cerebral.

La conmoción cerebral puede ser causada por un golpe directo en la cabeza, pero también puede ocurrir cuando se golpee otras partes del cuerpo y esto resulte en un rápido movimiento de la cabeza, por ejemplo, lesiones de tipo latigazo cervical.

Si alguno de los signos o síntomas que siguen están presentes después de un traumatismo que implique un impacto en la cabeza o cuello, se debe sospechar que el jugador tiene una conmoción cerebral y se lo debe retirar inmediatamente del partido o del entrenamiento.

La presencia de uno o más de los signos y síntomas que siguen pueden sugerir una conmoción cerebral:

- ✓ Dolor de cabeza
- ✓ Mareos
- ✓ Obnubilación mental, confusión, o sensación de ralentización
- ✓ Problemas visuales
- ✓ Náuseas o vómitos
- ✓ Fatiga
- ✓ Somnolencia /sensación de “estar en la niebla“/ dificultad para concentrarse
- ✓ “Presión en la cabeza”
- ✓ Sensibilidad a la luz o al ruido



La falta de contestación correcta de cualquiera de estas preguntas puede sugerir una conmoción cerebral:

- ✓ “¿En qué cancha estamos hoy?”
- ✓ “¿En qué tiempo del partido estamos ahora?”
- ✓ “¿Quién fue el último en marcar puntos en este partido?”
- ✓ “¿Contra qué equipo jugaron la semana pasada/el último partido?”
- ✓ “¿Ganaron el último partido?”

Asimismo, se recomienda a entrenadores, managers y jugadores leer el documento:

<http://playerwelfare.worldrugby.org/?documentid=133>

Y a los profesionales médicos de cada club realizar el curso online en:

<http://playerwelfare.worldrugby.org/?documentid=module&module=22>



## ANEXO 6

### GUÍA DE SEGURIDAD PARA TORMENTAS ELÉCTRICAS

En cualquier nivel de Rugby, desde la base hasta el rugby de elite, comprender los peligros de los rayos eléctricos durante tormentas eléctricas y tomar las precauciones adecuadas, ayudará a minimizar los incidentes de la caída de los mismos. Las acciones que se deben tomar, cuando hay una amenaza de tormenta eléctrica, dependerá de la nivel de información de que disponen los organizadores del evento/competición o los oficiales de partido.

Los siguientes pasos deben ser incorporados en cualquier guía al respecto:

1. Datos en tiempo real: en circunstancias en las que se dispone de datos en tiempo real por parte de los servicios meteorológicos locales junto con el asesoramiento de un experto, los mismos se deben utilizar para ayudar en la decisión acerca de si se debe permitir que el evento / partido comience, continúe o se de por finalizado.

2. Es vital la determinación de una cadena de mando que identifique claramente a la persona con la responsabilidad para detener el evento, ya sea en forma temporal o indefinida o para evacuar el lugar. Asimismo, debe asegurarse que esta persona esté familiarizada con los protocolos locales y tenga información precisa y actualizada.

3. Antes de cualquier evento se debe establecer comunicación con los servicios meteorológicos locales y luego realizar el seguimiento de las alertas meteorológicas.

Cuando un rayo cae dentro de un radio de 10 kilómetros del lugar donde se realiza la actividad, se recomienda que los jugadores sean retirados del terreno de juego. La velocidad del sonido a través del aire es de aproximadamente 321 metros por segundo, por lo que por cada 5 segundos de tiempo entre el relámpago y el trueno asociado, se puede calcular que el lugar de caída del rayo se encuentra a 1,5 km. La distancia aproximada de caída de un rayo se puede calcular contando el tiempo entre los dos eventos y dividirlo por 5. Permanecer a más de 10 kilómetros del lugar de caída de un rayo, es la distancia segura recomendada en una tormenta eléctrica.

Para eventos en lugares donde no están disponibles los datos en tiempo real de los servicios meteorológicos locales, se debe utilizar la regla del 30/30 para garantizar la seguridad de los participantes y espectadores:

- Se debe buscar refugio cuando haya 30 segundos o menos entre el flash y el trueno asociado.
- Las tormentas tienen una tendencia a revertir su curso y volver sobre un área sobre la que han pasado. Las recomendaciones establecen que se debe considerar volver al campo de juego tras esperar un mínimo de 30 minutos después del último rayo o trueno visto u oído.

Por ejemplo, si se observa la caída de un rayo a las 12:03 y se escucha el trueno 28 segundos después quiere decir que ese rayo cayó a 9 km ( $321 \text{ metros por segundo} \times 28 \text{ segundos} = 8988 \text{ mts.}$ ), por lo que hay que mover inmediatamente a los jugadores y público a un lugar seguro. Si la tormenta continúa y el último rayo o trueno fue visto u oído a las 12:18, recién se puede volver cuando pasen 30 minutos desde el último rayo o trueno, o sea, a las 12:48.

La recomendación de los 10 km puede modificarse de acuerdo a la topografía de la zona. Por ejemplo, aumentar esta distancia en áreas abiertas descampadas o disminuirla si la tormenta está en el otro lado de una montaña.

#### **Se consideran lugares seguros:**

- Los grandes edificios (con cableado permanente y plomería para proporcionar vías seguras para funcionar como descarga a tierra);
- Vehículos de metal totalmente cerrados que estén en contacto con la tierra (como autobuses) para orientar la corriente alrededor de los ocupantes.



**Se consideran lugares inseguros:**

- Espacios abiertos, especialmente cuando un gran número de personas están demasiado juntas;
- Proximidad a grandes estructuras o árboles;
- Estructuras pequeñas y refugios, especialmente estructuras de metal;
- Bajo un árbol o un pequeño grupo de árboles;
- Cerca de una gran masa de agua;
- En áreas abiertas;
- Cerca de torres de antenas;
- Debajo de cualquier cosa que aumente la estatura de una persona (sombrillas, paraguas, etc);
- El uso de cualquier tipo de teléfono.

Para los espectadores, se deben seguir los protocolos de seguridad individuales del estadio en caso de riesgo de rayos.

Para los eventos que no tienen lugar en un estadio, se deben seguir los mismos protocolos que los de los jugadores.

## **ANEXO 7**

### **FORMULARIO DE INFORME ENTRENADORES**

<b>DETALLES DEL PARTIDO</b>	
REFEREE:	
EQUIPOS Y RESULTADO:	
EQUIPO:	
ENTRENADOR:	
FECHA:	

<b>TÉCNICA</b>
<b>SCRUMS</b> (Por favor señale, indicando tiempos de cada scrum, cuándo cree usted que el Referee ha arbitrado correctamente esta área y cuándo ha tenido dificultades para manejarla).
<b>LINEOUTS</b> (Por favor anote las dificultades que el Referee haya experimentado en esta área y las razones por las cuáles usted cree que las tuvo).
<b>MAULS</b> (Por favor indique cualquier formación ilegal de maul que el Referee no haya detectado u otras infracciones que no haya sancionado).
<b>TACKLE / RUCK</b> (Por favor anote su punto de vista sobre cómo el Referee arbitró esta faceta del juego y el tiempo exacto de infracciones que no haya detectado o cuando se haya equivocado, incluyendo infracciones cometidas tanto por el tackleador como por el jugador tackleado o entradas ilegales de cualquier otro jugador).

Enviar formulario a: [competencia@urav.com.ar](mailto:competencia@urav.com.ar)



## ANEXO 8

### INFORME ARBITRAL DE EXPULSIÓN O INDISCIPLINA

#### INFORME ARBITRAL DE EXPULSIÓN O INDISCIPLINA

Arbitro / Juez de touch:			Designado oficialmente:
Encuentro:			
División:	Cancha:	Fecha:	
Condiciones climáticas:			
Estado del terreno:			
Jugador Expulsado:			
Equipo del expulsado:			
Posición que ocupaba el jugador en el equipo:			
Tiempo del partido:			
Distancia del referé a la acción:		Tenía obstruida su visión:	
La expulsión se origina por informe de un Juez de Touch?:			
Detalle de la acción del jugador que determinó la expulsión:			
Había sido observado previamente?:			
En caso afirmativo indicar la causa:			
Había sido amonestado previamente?:			
En caso afirmativo indicar la causa:			
Había Ud. formulado advertencia al capitán por el comportamiento del equipo?:			
En caso afirmativo indicar la causa:	<b>Por reiteraciones de penales</b>		
Hubo algún lesionado como consecuencia de su acción?:			
Indicar la gravedad de la lesión:			
Comportamiento de los equipos previo a la expulsión:			
Si hubo otros jugadores o jueces de línea involucrados en los hechos, indique sus nombres y presente un informe por cada uno de ellos:			
del equipo del expulsado:			
Del equipo rival			
jueces de touch:			
Indique si hubo público involucrado en los hechos:			
Nombres de los identificados:			
OBSERVACIONES			

Fecha: Firma

Enviar formulario a: [competencia@urav.com.ar](mailto:competencia@urav.com.ar)